Sobre contrato D. Jorge Pérez García de Francisco Fontes y Fernández y Fernández Cruz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alcaraz a los diez de la tarde del día diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez García los concejales del Ayuntamiento que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura al acta de la sesión anterior firmada por todos sus asistentes.

Inmediatamente se entra en el orden del día y examinados los asuntos del mismo recayeron los acuerdos que hacen constar:

2º Instancia subsanando contrato Alumbrado Público 708.331 pts y 881.799.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Delegada de Hacienda Provincial del día 5 del actual, núm. 1043/28 de Dirección de Administración Municipal en que hace constar que habiendo acreditado este Ayuntamiento de Alcaraz que los trabajos de Alumbrado Público se hallan terminados, por lo que se encuentra en condiciones de percibir la 2ª mitad de las Cuotas conjuntamente con las de Electrificación, fueron otorgadas en el día Diez de 1926 ascendiendo dichas 2ª mitades relativas al Alumbrado Público a 708.331 pts por anticipo y 881.799 pts por subsanación, acordando en consecuencia:

1º: Declarar que el Ayuntamiento tiene derecho a cobrar de las cantidades de 708.331 pts, 2 mitad del anticipo reintegrable a los fines del Alumbrado Público y 881.799 pts 2 mitad de subsanación de la misma obra.

2º: Dar traslado del acuerdo a la Dirección de Hacienda para que, a favor del Ayuntamiento de Alcaraz estimada los efectos liquidables.

3º: Significar al Ayuntamiento de Alcaraz que el

cobro de las cantidades deberá efectuarse en depositaría de esta Corporación Foral, el Depositario Municipal que acreditará su condición de tal, mediante presentación de copia calificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento encomendando el referido cobro.

El Ayuntamiento a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad encomendar al Sr. Depositario Sr. Salvador Lopez Arf el cobro de las cantidades de 708,371 pts. 2ª mitad del anticipo de los Arf de alumbrado público, y la de 981,799 pts. 2ª mitad de la subvención de las existencias que efectuará en depositaría Foral, entregando copia certificada del acuerdo adoptado.

Reparaciones en Cuartel Guardia Civil

Y dada cuenta y visto Presupuesto formulado del corte de madera útil a emplear en los trabajos que se proyectan realizar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Localidad de Abarzuza, consistente en reparación del tejado y otros servicios del cuartel en el mismo Presupuesto y cuyo corte se estima en 100,000 pesetas sin en ese incluido lo correspondiente a mano de obra, cuyo total asciende al importe del Anejo.

El Ayuntamiento, a la vista de la necesidad en que se encuentra de realizar estas obras y ante la imposibilidad para tal cometido el necesario concurso con la conformidad del Ayuntamiento interesado en pertenencia a esta Demarcación de la Guardia Civil, acuerda formular giro frente a un parte de gastos del Presupuesto, mencionado presente, en el conformidad con la Hacienda del Ayuntamiento interesado y dicho pago a cada uno de ellos requeridos para que en un mes no superior a veinte días den contestación de conformidad de aportar las cantidades que les sirven para estas obras; sin entendido que por parte de este Ayuntamiento se da la conformidad para satisfacer la cantidad

en retorno o fijo en efectivo."
Atendida la propuesta del Patronato Agrícola
Acuerdo por Ayuntamiento se le requiere.
Alquiler el 20 por 100 por vendimia 20.170 pts
Ó por hectáreas de 613 hectáreas a 23'115 14.169 pts
Guardas por 610 hectáreas a 23'115 14.394 "
Gastos de prensa por 305 " " " 7050 "
Lesaus por 477 " " " 11.049 "
Soluciones de vid por 158 " " " 3.587 "
Gastos Sanitarios por 1270 " " 29.386 "
Se da cuenta de recibo de comunicación de fecha 29 de Octubre, dando cuenta de haber sido empleados los rotulos y recibo de los Seguros Sociales Obreros del presente año, de este Ayuntamiento en poder del Secretario de Hermandad.
Se aprueba el Sr. Secretario proceder otro en el momento oportuno.
Seguros Sociales Obreros
Aprobación Presupuesto adicional Riego y autorización Presupuesto de 1.912,680 pts
Dada cuenta de acuerdo de la Comisión Delegada de la Junta Provincial del día cuatro de los corrientes en cual dice:
Vista la instancia del Ayuntamiento de Alcaraz solicitando la aprobación del Presupuesto extraordinario con aportación, importante 5.087.680 pesetas, adicional al de construcción de Riego Municipal
Resultando: Que la aportación de fondos del Presupuesto figuran las partidas siguientes: 2.994.814 pts, diferencia en cual entra lo consignado en el Presupuesto vigente aprobado por la Diputación Provincial por 1.800.000 pts en virtud de Real orden de 9 de Mayo de 1945 y el importe de la Subasta con baja de 4.704.699 pesetas y 53.366 pesetas para contribución de Hermandad de Productores y aportación correspondiente a Empresas las partidas de 1.105.170 pts, subsanación en cual ya procede con arreglo

Fondos de esta Corporación; 1.825.000 pesetas, a obtener inicialmente mediante préstamo a amortizar en el momento en que hayan efectivo los sobrantes a percibir tanto de esta Superioridad, resto de 210.000 y 1.615.000 de la Diputación Provincial de Barcelona y, de 425.000 a obtener mediante préstamo también amortizable en el plazo máximo de 10 años, conforme al Reglamento.

Considerando: Que el Presupuesto extraordinario referido ha sido tramitado reglamentariamente sin que contra el mismo se haya formulado reclamación ni impugnación alguna por lo cual procede su aprobación, autorizándole al propio tiempo para que, al tipo de interés que previa clase de operación bancaria tengan establecido las Cajas de Ahorro pueda contratar un préstamo por la cantidad de 1.825.000 pesetas, amortizable en el plazo máximo de 10 años, significando al Ayuntamiento que en presupuestos ordinarios de ejercicios venideros debe consignar e incluir, nuevamente, las partidas precisas para ir atendiendo puntualmente a determinado el pago de las obligaciones que del acto le devengan de la ejecución de las obras objeto del presente Presupuesto extraordinario, siendo el primer recurso a utilizar para ello, precisamente el derivado del establecimiento de los arbitrios oportunos a cargo de los usuarios de los servicios de portería objeto del repetido Presupuesto extraordinario y de la contratación del préstamo de que se trata.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento de Olesa en el expediente que tiene pendiente de obra determinada con cargo al crédito de urgencia para la construcción de la Piscina, precisa significar al mismo que, en momento, de dos contribuyentes debería destinarlas, inmediatamente, distribuirlas efectivas a la amortización del préstamo cuya contratación le es autorizada.

Se acuerda: 1º Aprobar el Presupuesto extraordinario formulado por la Junta de Vecinos de Olesa en sesión de 22 de Julio último, importante 3.052.680 pesetas